

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 143

SOBRE AGUAS.--MUY IMPORTANTE

En este número se inserta una Orden del Ministerio de Obras Públicas, fecha 21 del corriente, sobre modelos para la efectividad del Decreto del día 5 de dicho mes, sobre el que he llamado la atención de Alcaldes y Secretarios.

Recalco, una vez más, el interés del asunto, y ordeno la mayor publicidad y el más celoso cumplimiento.

Guadalajara 30 de Mayo de 1941.

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

CIRCULAR NÚM. 144

Secretaría de Orden Público

El día 29 de los corrientes, se fugó del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», de esta Capital, el presunto alienado Vicente Ainós Olmos, de 25 años de edad, vecino de Tortuera, de esta provincia, alto, moreno; viste camisa blanca, cazadora y pantalón gris a rayas, mono azul y alpargatas muy deterioradas.

Lo que se hace saber para general conocimiento y especialmente de los Agentes de mi Autoridad, a fin de que se proceda a su busca y captura para ser restituído al citado establecimiento.

Guadalajara 30 de Mayo de 1941. 2075

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 86

PROHIBIENDO FABRICAR AGUARDIENTE DE CAÑA

Como ampliación a la Circular número 70 de esta Delegación, aparecida en el «B. O.» de 28 de Abril pasado, se hace público para general conocimiento y

cumplimiento que queda terminantemente prohibido la fabricación de aguardientes de caña.

Guadalajara 30 de Mayo de 1941.

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

AVISO

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de Mayo del año en curso, el canje de los efectos timbrados «Pólizas de operaciones al contado» y «Vendís de operaciones al contado» de todas clases, por los nuevos equivalentes, podrá realizarse desde el día 1 al 30 de Junio del corriente, en las expendedorías números 2, 3, 6 y 9 de esta Capital durante las horas hábiles de despacho.

Guadalajara 29 de Mayo de 1941.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Ballesteros. 2074

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se aprueban los modelos de relación jurada de aprovechamientos hidroeléctricos y para riego, en cumplimiento del artículo primero del Decreto de 5 de mayo de 1941.

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 5 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio ha dispuesto aprobar los modelos de relaciones juradas que se acompañan.

Madrid, 21 de mayo de 1941.

PEÑA BOEUF

RELACION JURADA DEL APROVECHAMIENTO PARA RIEGOS SOLICITADO POR

El que suscribe, en nombre y representación del peticionario declara, bajo juramento, que el aprovechamiento para riegos a que se refiere tiene las siguientes características:

Corriente de la que se deriva

Término municipal de la toma

Caudal en litros por segundo

Superficie regable { Total hectáreas.....
Términos municipales }

Nombre de la Entidad peticionaria

Fecha de la petición

Lo que, en cumplimiento del artículo primero del Decreto de 5 de mayo de 1941, tengo el honor de comunicar a V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a . . . de de 1941.
(Firma).

Tamaño: 32 X 22.

RELACION JURADA DEL APROVECHAMIENTO DE RIEGOS CONCEDIDO A

El que suscribe, en nombre y representación del concesionario declara, bajo juramento, que el aprovechamiento de riegos a que se refiere tiene las siguientes características:

Corriente de la que se deriva.....

Término municipal de la toma

Caudal en litros por segundo.....

Superficie regable { Total de hectáreas.....
Términos municipales }

Nombre de la Entidad a la que se reconoció el derecho al aprovechamiento

Transferencias.....

Actual usuario o poseedor del derecho.....

Fecha de la concesión

Lo que, en cumplimiento del artículo primero del Decreto de 5 de mayo de 1941, tengo el honor de comunicar a V. S , cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a . . . de de 1941.
(Firma).

Tamaño: 32 X 22

RELACION JURADA DEL APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO SOLICITADO POR

El que suscribe, en nombre y representación del peticionario declara, bajo juramento, que el aprovechamiento hidroeléctrico a que se refiere tiene las siguientes características:

- Corriente de la que se deriva
Termino municipal de la toma
Caudal en litros por segundo
Altura del salto utilizable en metros
Destino de la energía
Nombre de la Entidad peticionaria
Fecha de la petición

Lo que, en cumplimiento del artículo primero del Decreto de 5 de mayo de 1941, tengo el honor de comunicar a V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1941.

(Firma).

Tamaño: 32 x 22

RELACION JURADA DEL APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO CONCEDIDO A

El que suscribe, en nombre y representación del concesionario declara, bajo juramento, que el aprovechamiento hidroeléctrico a que se refiere tiene las siguientes características:

- Corriente de la que se deriva
Termino municipal de la toma
Caudal en litros por segundo
Salto utilizado en metros
Potencia máxima instantánea en kilovatios (instalada o en proyecto)
Generadores de la energía { Tipo
(si estuvieran instalados) { Voltajes
Nombre de la Entidad a quien se reconoció el derecho al aprovechamiento
Transferencias

Actual usuario o poseedor del derecho
Fecha de la concesión

Lo que, en cumplimiento del artículo primero del Decreto de 5 de mayo de 1941, tengo el honor de comunicar a V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1941.

(Firma).

Tamaño: 32 x 22

Ayuntamientos

GUADALAJARA

La Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, tomó, entre otros, el acuerdo de suplementar diversas partidas del vigente presupuesto por una cantidad total de 40.575 pesetas (cuarenta mil quinientas setenta y cinco pesetas), cuya cantidad se cargará al superávit del presupuesto liquidado en 31 de Diciembre de 1940 y al capítulo 19 del presupuesto de gastos de 1941. El expediente de referencia queda expuesto al público en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Guadalajara 29 de Mayo de 1941.—El Alcalde-Presidente, F. Palazón. 2068

Aprobado el Padrón de habitantes confeccionado con relación al 31 de Diciembre de 1940, se expone al público durante el plazo de ocho días para reclamaciones, transcurrido el cual, si no se produce ninguna, se considerará firme y ejecutivo.

Guadalajara 29 de Mayo de 1941.—El Alcalde-Presidente, F. Palazón. 2067

MEMBRILLERA

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de Membrillera

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 28 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Mariano Asanza Riofrío, don Santos Andrés Izquierdo, don Domingo Ruiz Andrés, don Manuel Hita Asanza.

Parte personal.—Don Pedro Hita Izquierdo, don Juan Asanza Lozano, don Julio Raposo Alaló

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Membrillera a 29 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Garpar Riofrío. 2072

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara

ANUNCIO

Don Mauro José de Irizar Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que por estar incurso en el apartado a) del artículo 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas, y en virtud de orden recibida del Tribunal Regional de Madrid, se están instruyendo en este Juzgado los siguientes expedientes:

Nombre del inculcado	Edad	Estado	Profesión	Vecindad	Tribunal Regional que ha ordenado su incoación	Fecha del acuerdo
Antonio Pérez Rodríguez.....	38	Casado..	O. de Correos	Sacedón	Madrid.....	26-3-941
Manuel Garrido Waldemer....	Se ignora..	Guadalajara	Idem.....	14-2-941
Jesús Alcalde Garrido.....	18	Soltero.	Se ignora...	Marchamalo	Idem.....	18-9-940
Andrés Bueno Lamparero	46	Casado..	Jornalero ...	Cifuentes	Idem.....	18-9-940
Francisco Lacerda Giménez ..	59	Casado..	Se ignora..	Guadalajara	Idem.....	18-9-940
Pablo del Río Alvarez.....	51	Soltero..	C.O.Militares	Idem	Idem.....	24-12-940
Juan López Fernández.	Se ignora..	Almonacid de Zorita.....	Idem.....	18-9-940
Tomás Escudero Puebla.....	Se ignora..	Casar de Talamanca	Idem.....	24-12-940
Florencio Sanz Gastón.....	38	Casado..	Capitán M..	Guadalajara	Idem.....	24-12-940
Ceferino Flores Tirado.....	Se ignora..	A. Infantería	Idem	Idem.....	24-12-940
Dionisio Tirado Hernández ..	Se ignora..	Almonacid de Zorita.....	Idem.....	18-9-940
Telesforo Velasco Manzano... 28	Soltero..	Se ignora...	Almoguera.....	Idem.....	18-9-940
Germán Lozano López.....	24	Soltero..	Campesino..	Valdeconcha.....	Idem.....	18-9-940
Valentín Alcalá Ginés.....	Se ignora..	Auñón	Idem.....	24-12-940
Araceli Barrera Sáenz.....	21	Soltera..	Maestra N..	Pozancos	Idem.....	18-9-940
Luis Cuenca Lorenzo.....	22	Soltero..	Jornalero..	Sacedón	Idem.....	18-9-940
Cesáreo Piñas Vertiz.....	Se ignora..	Castejón de Henares ..	Idem.....	18-9-940
José Ojeda Gámez.	62	Casado..	C. Infantería.	Guadalajara ..	Idem.....	24-12-940

Por lo que de acuerdo con los artículos 46 y 53 de la expresada Ley, se hace constar:

Primero. Que deberán prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes del inculcado, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado o el de Primera Instancia Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Guadalajara a 28 de Mayo de 1941.—El Juez Instructor, Mauro José de Irizar. 2009